



## II Edición PREMIOS + COOP GRANADA

### BASES REGULADORAS

**Reconocimientos Cooperativos. El valor de la economía social**

**CONVOCA:** Federación Andaluza de Empresas Cooperativas

**FINANCIA:** Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

### OBJETO DE LOS RECONOCIMIENTOS

Los **Reconocimientos Cooperativos. El valor de la economía social**, convocados por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas, tienen como finalidad poner en valor el trabajo de empresas cooperativas que en Granada son referentes de buen hacer, tanto en la forma de gestión interna como en la trascendencia económica y social en su entorno.

Por Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Junta de Andalucía, se concede a FAECTA financiación para la organización de los actos preparativos de dichos reconocimientos destinados a reconocer en el ámbito de cada territorio a:

- Aquella cooperativa que en su actividad resalte y potencie los principios cooperativos, realizando una gestión empresarial eficaz, de manera que haya creado y/o mantenido empleo en el tiempo, haciendo un esfuerzo por mejorar la economía productiva de la provincia.
- Aquella cooperativa que haya realizado un esfuerzo innovador, tanto en producción como en gestión de servicios y/o empresarial.
- Aquella cooperativa de nueva creación, con menos de tres años de antigüedad.
- Aquella persona, física o jurídica, que haya realizado a lo largo de su trayectoria profesional actividades de potenciación y difusión del modelo cooperativo.

Los reconocimientos se regirán conforme al procedimiento establecido en las presentes bases y bajo los principios de igualdad y no discriminación, objetividad, libre concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones.



Reconocimientos

Provinciales

al Cooperativismo

## MODALIDADES

Los **Reconocimientos Cooperativos. El valor de la economía social** contemplan las siguientes modalidades en Granada:

1. **Reconocimiento a la Cooperativa de Nueva Creación**

Dirigido a aquellas empresas cooperativas con menos de tres años a fecha de inicio de la convocatoria de los premios, cuyos proyectos empresariales destaquen por su creatividad, originalidad y singularidad.

2. **Reconocimiento a la Cooperativa Más Innovadora**

Dirigido a aquellas cooperativas que supongan la plasmación de un proyecto empresarial innovador, ya sea en la gestión del mismo, en términos absolutos o dentro del ámbito cooperativo.

3. **Reconocimiento a la Consolidación Cooperativa**

Destinado a aquellas cooperativas con más de cinco años a fecha de inicio de la convocatoria de los premios, y que destaquen por su eficiente trayectoria empresarial y la búsqueda de la excelencia.

4. **Reconocimiento al Fomento del Cooperativismo**

Destinado a reconocer a aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan contribuido al desarrollo y fomento del modelo cooperativo.

## REQUISITOS GENERALES DE LAS CANDIDATURAS

Podrán optar a los **reconocimientos 1, 2 y 3** todas las sociedades cooperativas que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad en la provincia de Granada y que estén debidamente inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas en el momento de la presentación de la candidatura.

Asimismo, podrá optar al **reconocimiento 4** toda aquella persona que desarrolle o haya desarrollado su actividad en la provincia de Granada que haya destacado por su labor de promoción y fomento del mundo cooperativo.

Una misma persona o entidad no podrá ser beneficiaria de más de un reconocimiento.



Reconocimientos

Provinciales

al Cooperativismo

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se dirigirán por correo electrónico a la sede de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas en Granada y deberán ir dirigidas a la atención de la Presidencia del Comité Territorial de FAECTA, indicando en el asunto la referencia:

**“II PREMIOS +COOP GRANADA”**

Dirección de correo electrónico: [granada@faecta.coop](mailto:granada@faecta.coop)

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### Modalidades 1, 2 y 3

- Formulario de presentación de candidatura debidamente cumplimentado y suscrito por la persona que ostente la representación de la cooperativa. Será admisible la autocandidatura o la de un tercero, siempre que quede bien identificada la cooperativa propuesta (Anexo 1).
- Memoria en la que se realizará una presentación de la empresa, exponiendo los méritos de la candidatura en relación con la modalidad del reconocimiento al que se opta, teniendo como referencia los ítems recogidos en el modelo (Anexo 2) . *(Se presentará en formato libre)*
- Copia de la inscripción de la cooperativa en el Registro provincial correspondiente o certificado acreditativo. *(No será necesario aportar dicha documentación cuando obre en poder de FAECTA con carácter previo)*

Como mínimo, la memoria deberá incluir los datos de la cooperativa propuesta, información relativa a los principales productos y/o servicios, ámbito de actuación, número y evolución de empleos, actividades de formación, promoción de los principios cooperativos, igualdad de oportunidades, conciliación y cualquier otra información relevante.



Reconocimientos

Provinciales

al Cooperativismo

#### Modalidad 4

- Formulario de presentación de candidatura debidamente cumplimentado y suscrito por una tercera persona (Anexo 3).
- Memoria en la que se realizará una presentación de la persona o entidad candidata, exponiendo los méritos de la candidatura en relación con la modalidad a la que se opta, teniendo como referencia los ítems recogidos en el modelo (Anexo 4). *(Se presentará en formato libre)*

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas será del **1 al 22 de febrero de 2026**

#### CRITERIOS DE BAREMACIÓN

##### 1-Reconocimiento a la Cooperativa de Nueva Creación (máximo 10 puntos)

- Creatividad, originalidad y singularidad del proyecto (hasta 2 puntos).
- Número de personas socias que forman la cooperativa (hasta 1 punto).
- Número de empleos generados (hasta 1 punto).
- Carácter innovador de la actividad (hasta 1 punto).
- Compromiso con los principios y valores cooperativos (hasta 1 punto).
- Política de igualdad de oportunidades y medidas de conciliación (hasta 1 punto).
- Esfuerzo innovador en tecnología o materiales, tanto en producción como en gestión empresarial y uso de las TIC (hasta 1 punto).
- Implantación de sistemas de calidad y/o medioambientales (hasta 1 punto).
- Esfuerzo en la formación permanente de personas socias y/o trabajadoras (hasta 1 punto).



Reconocimientos

Provinciales

al Cooperativismo

## **2-Reconocimiento a la Cooperativa Más Innovadora (máximo 10 puntos)**

- Número de personas socias (hasta 1 punto).
- Número de empleos generados (hasta 1 punto).
- Esfuerzo inversor realizado (hasta 1 punto).
- Carácter innovador de la actividad (hasta 2 puntos).
- Compromiso con los principios y valores cooperativos (hasta 1 punto).
- Política de igualdad de oportunidades y medidas de conciliación (hasta 1 punto).
- Esfuerzo innovador en tecnología o materiales y aplicación de las TIC (hasta 1 punto).
- Implantación de sistemas de calidad y/o medioambientales (hasta 1 punto).
- Esfuerzo en la formación permanente (hasta 1 punto).

## **3-Reconocimiento a la Consolidación Cooperativa (máximo 10 puntos)**

- Trayectoria empresarial y capacidad de adaptación para mejorar la competitividad (hasta 1 punto).
- Número de personas socias (hasta 1 punto).
- Número de empleos generados (hasta 1 punto).
- Esfuerzo inversor realizado (hasta 1 punto).
- Carácter social y/o innovador de la actividad (hasta 1 punto).
- Compromiso con los principios y valores cooperativos (hasta 1 punto).
- Política de igualdad de oportunidades y medidas de conciliación (hasta 1 punto).
- Esfuerzo innovador en tecnología o materiales y aplicación de las TIC (hasta 1 punto).
- Implantación de sistemas de calidad y/o medioambientales (hasta 1 punto).
- Esfuerzo en la formación permanente (hasta 1 punto).

# PREMIOS COOP

Reconocimientos  
Provinciales  
al Cooperativismo

## 4-Reconocimiento al Fomento del Cooperativismo

El Jurado reconocerá a aquellas personas, físicas o jurídicas, que con una trayectoria vinculada al cooperativismo hayan sido partícipes directos en la aportación de valores y principios al mundo cooperativo, siendo un modelo de referencia.

### JURADO

El Jurado para la valoración y fallo de las candidaturas estará compuesto por los representantes del Comité Territorial de FAECTA en Granada. Actuará en la Presidencia del Jurado la persona que ostente la Presidencia del Comité Territorial y la Secretaría la ostentará el representante de menor edad. De coincidir ambas responsabilidades en la misma persona, las funciones de Secretaría las asumirá el siguiente en edad de menor a mayor.

Si el Comité Territorial lo considera se podrá invitar para participar como jurado a representantes de entidades del ecosistema emprendedor de la provincia.

Dicho Jurado se reunirá, una vez cerrado el período de presentación de candidaturas y someterá a valoración la documentación presentada.

Si la modalidad Reconocimiento al Fomento del Cooperativismo quedase desierta por no presentación de candidaturas, el Comité Territorial podrá designar la persona merecedora de dicho reconocimiento en la provincia de Granada.

Del estudio y resultado en la valoración de los proyectos presentados, el Jurado levantará Acta.

El Jurado, en el ejercicio de su potestad discrecional podrá declarar desierto el concurso, total o parcial, cuando se estime que las propuestas no son merecedoras de esa distinción. Asimismo, podrá declarar compartido el premio en cualquiera de sus modalidades.

### PREMIOS

Se otorgará una placa de reconocimiento a las personas y entidades premiadas con una leyenda relativa al reconocimiento por el que se le hace entrega.

# PREMIOS + COOP

Reconocimientos  
Provinciales  
al Cooperativismo

El resultado del concurso se hará público en la web de FAECTA, [www.faecta.coop](http://www.faecta.coop), después de haber notificado dicho reconocimiento a las personas y cooperativas premiadas mediante correo electrónico, indicándoles la fecha y forma de entrega de los mismos.

En caso de que alguna de las personas o cooperativas ganadoras no confirme la aceptación del mismo, en un plazo no superior a 10 días desde la notificación, el premio pasará a la siguiente persona o cooperativa con mayor puntuación, según el orden establecido por el Jurado.

## ACEPTACIÓN DE BASES

El hecho de participar en los Reconocimientos Provinciales al Cooperativismo en Granada 2026, supone la aceptación previa de las presentes bases reguladoras.

## PROPIEDAD INTELECTUAL Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Mediante la inscripción en el concurso, las personas y cooperativas participantes afirman y garantizan la autoría original de sus obras, y que el material presentado es de creación propia.

Los participantes declaran que la explotación, el uso y la presentación de sus obras de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, no vulneran los derechos de terceros, incluidos entre otros, los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Los participantes consienten expresamente que los datos de carácter personal proporcionados, cara a la participación en el concurso, incluyendo los contenidos en el presente documento, sean incluidos en un fichero cuyo responsable es FAECTA, cuyo tratamiento será de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## NOTA FINAL

Cualquier tipo de controversia o reclamación que se pudiera derivar de este proceso, deberá realizarse frente a la entidad convocante de los premios, y/o en caso de ser necesario, ante la jurisdicción competente.